

 enapu EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ENAPU S.A.	CÓDIGO PL-POP-ENAPU-001-2026 Fecha de aprobación: 30.01.2026
---	--	---



CRISTIAN EDUARDO GALARZA MESIAS
GERENTE

POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A



Ing. ROSARIO PEÑA FUENTE
JEFE



ANGELLO M. RAMIREZ GUEVARA
Supervisor de Personal



ANDRÉS VENTURA VALDERAMA
Gerente General

Elaborado por: Gerencia de Administración	Autorizado por: Gerencia General	Versión: 02	Página: 1 de 5
---	-------------------------------------	----------------	-------------------

 enapu EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ENAPU S.A.	CÓDIGO PL-POP-ENAPU-001-2026
		Fecha de aprobación: 30.01.2026

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para el otorgamiento de préstamos a los colaboradores de la Empresa Nacional de Puertos S.A. ENAPU S.A., a fin de ofrecer un mecanismo de apoyo económico a los colaboradores que lo requieran y en situaciones especiales, sin que esta afecte la solvencia financiera de la empresa.

La Administración de ENAPU S.A. debe velar por la buena gestión y resguardo de los recursos de la Empresa y, en ese marco, la implementación de la Política de Otorgamiento de Préstamos al Personal no deberá entenderse como una prerrogativa a los colaboradores para incrementar anualmente los montos de los préstamos al personal. En tal sentido, en el marco de la presente Política, la Administración de ENAPU S.A. deberá establecer, en la Directiva que implemente esta Política, la realización de un análisis caso por caso, evaluando la capacidad de pago del trabajador que solicita el préstamo considerando diversos aspectos financieros, laborales y legales.



CRISTIAN EDUARDO GALARZA MESA
GERENTE

2. ALCANCE

La presente política se aplica a todos los colaboradores de la Empresa Nacional de Puertos S.A., sujetos y no sujetos a negociación colectiva.

3. BASE LEGAL

- Código Civil Peruano.
- Decreto Legislativo N° 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
- Decreto Supremo N° 292-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97.
- Decreto Supremo 010-2010-TR que aprueba el texto único ordenado de la Ley de relaciones colectivas de trabajo.
- Decreto Supremo 011-92-TR que aprueba el reglamento de la Ley de relaciones colectivas de trabajo.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.



Ing. ROSARIO PEÑA FUENTES
JEFE



ANGELLO M. RAMÍREZ GUEVARA
Supervisor de Personal



JUAN CARLOS MONTEGRO VALDERRAMA
Gerente General

Elaborado por: Gerencia de Administración	Autorizado por: Gerencia General	Versión: 02	Página: 2 de 5
---	--	-----------------------	--------------------------

 ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ENAPU S.A.	CÓDIGO PL-POP-ENAPU-001-2026 Fecha de aprobación: 30.01.2026
--	---	---

- h. Directiva de Corporativa de Gestión Empresarial de FONAF aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2021/003-FONAFE de fecha 10/05/2021.
- i. Acuerdo de Directorio N° 021/02/88/D de fecha 19 de febrero de 1988, renovado por convenio colectivo 2007.
- j. Acuerdo de Directorio N° 07/02/2019/D del 28 de febrero del 2019, el Directorio de la Empresa aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

4. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. es una empresa que brinda servicios portuarios para facilitar y viabilizar las operaciones del comercio exterior de nuestro país y manifiesta su plena disposición de apoyo financiero a los colaboradores en situaciones especiales considerando el tipo de préstamo a otorgar.



CRISTIAN EDUARDO GALARZA MESIAS
GERENTE

En ese sentido, aun cuando la actividad principal y complementarias de la Empresa no correspondan a actividades de financiamiento a su personal, se podrán otorgar préstamos al personal, los cuales deberán ser otorgados en situaciones especiales, evaluadas caso por caso, teniendo en cuenta la situación financiera de la Empresa y los costos asociados a tales beneficios al personal (financieros, administrativos, etc.).



Ing. ROSARIO PEÑA FUENTE
JEFE

A continuación, se detallan los tipos de préstamos que se otorgarán al personal:

- **Préstamos Ordinarios:** Son aquellos que se originan de una negociación colectiva de trabajo.



ANGELLO M. RAMIREZ GUEVARA
Supervisor de Personal

- a) **Préstamo Escolar:** Se otorga a todos los trabajadores sujetos y no sujetos a convenio colectivo, a su solicitud. Dicho beneficio será entregado la primera semana del mes de febrero de cada año, por el importe de S/. 4,500 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) por trabajador, el cual será descontado en diez (10) meses.



JUAN CARLOS TENEGRO VALDEPARRA
Gerente General

- b) **Préstamo por retorno Vacacional:** Se otorga un préstamo equivalente a dos (2) remuneraciones básicas habituales al personal sujeto a convenio colectivo y una (01) remuneración básica habitual al personal no sujeto a convenio colectivo, cuando se reincorpore de su periodo vacacional, dependiendo

Elaborado por: Gerencia de Administración	Autorizado por: Gerencia General	Versión: 02	Página: 3 de 5
---	--	-----------------------	--------------------------

 enapu EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ENAPU S.A.	CÓDIGO PL-POP-ENAPU-001-2026 Fecha de aprobación: 30.01.2026
---	---	---

del alcance económico de cada trabajador y otras condiciones que establecerá la Administración en la directiva correspondiente.

- **Préstamos Extraordinarios:** Es de alcance a todos los colaboradores, pero en situaciones especiales:

a) **Préstamo por Siniestros:** Se podrá otorgar este préstamo cuando el colaborador que lo solicita sea directamente afectado en casos de desastre natural, inundación, incendios y robo de domicilio, situación que deberá ser debidamente acreditada y corroborada por el área de Bienestar Social de la Supervisión de Personal, la cual deberá emitir opinión. Se podrá otorgar por el monto de hasta una (1) remuneración básica del colaborador. La Administración podrá establecer otras condiciones y consideraciones especiales para casos excepcionales que establecerá en la directiva correspondiente.


CRISTIAN EDUARDO GALARZA MESIAS
GERENTE

b) **Préstamo en caso de salud:** La Empresa podrá conceder préstamo a solicitud del colaborador, para cubrir sus gastos por enfermedad o los de un familiar directo, siempre que no esté totalmente cubierto por ESSALUD o por el Programa de Asistencia Medico Familiar de la Empresa. Se podrá otorgar por el monto de hasta una (1) remuneración básica del colaborador. La Administración podrá establecer otras condiciones y consideraciones especiales para casos excepcionales que establecerá en la directiva correspondiente.


Ing. ROSARIO PEÑA FUENTES
JEFE

Todos los prestamos están sujetos a la tasa de interés legal compensatoria, siempre y cuando sus importes superen una (1) UIT. Se aclara que el interés legal es por el valor total del préstamo que exceda más de un 1 UIT y no solo por el valor que exceda dicha suma.


ANGELLO M. RAMIREZ GUEVARA
Supervisor de Personal

La Gerencia General estará a cargo de la elaboración del procedimiento administrativo para la evaluación (legal, económica y financiera), registro, control y recuperación de los préstamos otorgados al personal, informando al Directorio de forma trimestral sobre su ejecución.


JUAN CARLOS JEGRO VALDERRAMA
Gerente General

La estimación de los costos financieros y administrativos de los prestamos ordinarios a trabajadores y los montos estimados de estos últimos, deberá

Elaborado por: Gerencia de Administración	Autorizado por: Gerencia General	Versión: 02	Página: 4 de 5
---	--	-----------------------	--------------------------

 enapu S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE LA ENAPU S.A.	CÓDIGO PL-POP-ENAPU-001-2026
		Fecha de aprobación: 30.01.2026

formar parte del proceso de formulación y aprobación del presupuesto anual de la empresa.

Se deja expresa constancia que el importe de la suma de todos los préstamos, ordinarios o extraordinarios, de un trabajador no podrá generar una cuota mensual total mayor al 30% de su remuneración brutal mensual.

5. ACTUALIZACIÓN

El Directorio de la Empresa, en concordancia con el cumplimiento de las normativas y disposiciones vigentes, podrá revisar el presente documento de forma anual y evaluar su actualización.

Finalmente, los valores máximos de los préstamos podrán ser revaluados cada año por el Directorio, según un informe con los resultados operativos del ejercicio anterior, respecto del cumplimiento del pago de los préstamos y de la ejecución del presupuesto, que presente la Administración para tal fin.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio N°	Descripción	Fecha
01	Política de Otorgamiento de Préstamos al Personal de la ENAPU S.A.	AD N° 009/02/2024/D del 22.02.2024
02	Política de Otorgamiento de Préstamos al Personal de la ENAPU S.A.	AD N° 002/01/2026/D del 30.01.2026


ANGELLO M. RAMÍREZ GUEVARA
Supervisor de Personal


JUAN CARLOS VALDERRAMA
Gerente General

Elaborado por: Gerencia de Administración	Autorizado por: Gerencia General	Versión: 02	Página: 5 de 5
---	--	-----------------------	--------------------------